



Quinta de 1858.

No habiendo V. acompa-
ñado al certificado de la
declaracion de soldados y
suplentes, la copia literal
de las diligencias practica-
das para el alistamiento,
su rectificacion y porteo
conforme a lo prescrito en
el articulo 106 de la ley
vigente de reemplazos, el
Consejo ha acordado preve-
nir a V. que dentro el pre-
ciso termino de cuatro dias
remita dichas diligencias
sin falta alguna.

Dios.

guarde a V. mucho años.
Castellón 1.º Julio 1888.

El Vicepresidente,
Joaquín Serrano

El Sr.
Juan Pablo Vilanova

Sr. Alcalde de Villafameá.

